
SENADO

2^a. LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1945

SESION DE INSTALACION

DIA LUNES 21 DE ENERO DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOCTOR DON JULIO ERNESTO
PORTUGAL

SUMARIO

Se da lectura al Decreto Supremo de convocatoria y a los artículos 108, 109 y 154 inciso a) de la Constitución. — ORDEN DEL DIA. — Se declara instalada las sesiones públicas de la Segunda Legislatura Extraordinaria. — Se levanta la sesión.

A las 5 hs. y 35' p. m., se pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Arce Arnao, Elías Arboleda, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta,

Prialé, Reina, Rubio y Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar lectura al oficio de convocatoria a Segunda Legislatura Extraordinaria y a los artículos

pertinentes de la Constitución del Estado.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Gobierno
y Policía

Lima, 18 de Enero de 1946.

Señores Secretarios del Senado:

Se ha expedido el Decreto Supremo que sigue:

“El Presidente de la República.—En ejercicio de la atribución que le confieren la primera parte del artículo 108º y el inciso 4º del artículo 154º de la Constitución del Estado;

Considerando:

Que en la Legislatura Extraordinaria que terminará el 18 del presente no podrá quedar sancionado el Presupuesto General de la República de 1946;

Con acuerdo del Consejo de Ministros;

Decreta:

Convócase al Congreso a Legislatura Extraordinaria, que comenzará el 21 del mes en curso y terminará el 28 de Febrero próximo, con el objeto de que se ocupe de sancionar el Presupuesto General de la República para 1946, y de los demás asuntos que tenga a bien someterle el Poder Ejecutivo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos cuarentiseis.—**J. L. Bus-**

tamante R.—Rafael Belaúnde, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobierno y Policía.—Javier Correa Elías, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. — Ismael Bielich, Ministro de Justicia y Trabajo. —J. Alejandro Barco, Ministro de la Guerra. — C. Montero y Bernal, Ministro de Hacienda y Comercio.— E. Góngora, Ministro de Fomento.—José R. Alzamora, Ministro de Marina.— Luis E. Valcárcel, Ministro de Educación Pública.—O. Trelles, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.—C. Gilardi, Ministro de Aeronáutica.—O. B. González Tafur, Ministro de Agricultura”.

Que tengo el agrado de transcribir a Uds. para su conocimiento y fines consiguientes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Uds. las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Uds.

Rafael Belaúnde.

Constitución del Estado

Artículo 108º—El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede convocar al Congreso a Legislatura Extraordinaria. En el decreto de convocatoria se fijarán las fechas de instalación y de clausura.

El Presidente de la República debe convocar al Congreso a Legislatura Extraordinaria cuando lo pida la mitad más uno

de los miembros expeditos del Congreso. En este caso, la Legislatura termina cuando lo resuelva el Congreso.

Artículo 109º — El quórum para la instalación del Congreso en Legislaturas Ordinaria o Extraordinaria es del cincuenta y cinco por ciento del número legal de miembros de cada Cámara.

Artículo 154º—Son atribuciones del Presidente de la República:

Inciso 4º)—Convocar al Congreso a Legislatura Ordinaria y Extraordinaria.

El señor PRESIDENTE. — Se va a pasar lista para computar el quórum de la Segunda Hora.

El RELATOR pasa lista a la que responden los siguientes señores Senadores: Alva, Arce Arnao, Elías Arboleda, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Haya de la Torre, Hernández Zubiarte, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Pardo Acosta, Priale, Reina, Showing; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE. — De conformidad con el Decreto Supremo de convocatoria y con las disposiciones constitucionales pertinentes, declaro instaladas las sesiones públicas correspondientes a la Segunda Legislatura Extraordinaria de 1945.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión. Invito a los señores Senadores para la sesión de Congreso que tendrá lugar dentro de breves momentos. Igualmente, debo manifestar a los señores Senadores que, a pedido de algunos de ellos, se desea que las sesiones comiencen a las 5 en punto, por lo que les ruego, encarecidamente, sobre todo en estos momentos en que muchos señores Senadores están con licencia, se sirvan estar presentes a las 4 y 45 p. m., a fin de empezar las sesiones a las 5 en punto.

Eran 5 y 50 p. m.

Por la Redacción.

José Carlos Llosa G. P.